



**“DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA ACUERDO PRODUCCIÓN LIMPIA”**

**Licitación Pública 02/2026**

ACTA DE RESPUESTAS

*15 de Mayo 2026*

La presente Acta tiene por objeto responder las consultas efectuadas por los interesados en el proceso de licitación pública N°02/2026 asociado a la consultoría “Diagnóstico y Propuesta Acuerdo de Producción Limpia (APL) para el Transporte de Minerales Puerto Arica”, impulsado por la Empresa Portuaria Arica, en conjunto con Terminal Puerto Arica S.A. y Somarco Ltda.

Las respuestas contenidas en el presente documento forman parte integrante de los antecedentes de licitación y complementan las Bases Administrativas y Términos de Referencia del proceso.

**1. ¿El estudio debe cubrir solo el transporte de minerales entre ZEAP, acopios SOMARCO y Puerto de Arica, o también el tramo internacional/origen Bolivia–Arica?**

R: La localización del estudio contempla el tramo ZEAP – Puerto Arica.

**2. ¿La operación a diagnosticar incluye exclusivamente camiones, o también debe considerar eventuales flujos ferroviarios, multimodales o alternativas futuras?**

R: La operación a diagnosticar corresponde a la actual cadena logística del transporte de minerales: transporte terrestre, acopio y embarque.

**3. ¿El “transporte de minerales” comprende solo la etapa vial hacia el puerto, o también acopio, manipulación, transferencia interna y embarque? Los TDR indican expresamente una cadena de transporte, acopio y posterior carga a granel para embarque, pero conviene dejarlo cerrado.**

R: La operación a diagnosticar corresponde a la actual cadena logística del transporte de minerales: transporte terrestre, acopio y embarque.

**4. ¿Qué minerales deben incluirse? Por ejemplo: concentrados de zinc, plomo, plata, cobre u otros graneles minerales. Esto es clave para definir riesgos ambientales, normativa aplicable y medidas.**

R: Se deberán incorporar todos los minerales que sean objeto del estudio.

**5. ¿La ZEAP será tratada solo como punto de espera/regulación de camiones o como instalación operacional relevante para el APL? Los TDR señalan que el estudio se centra en Puerto Arica y ZEAP, esta última ubicada a unos 11 km del puerto como punto de espera y regulación de camiones.**

R: La ZEAP será tratada conforme a lo que determine el estudio diagnóstico dentro de la cadena logística del transporte de minerales del Puerto Arica. Por tanto, aquello constituye uno de los resultados esperados del estudio.

**6. ¿EPA quiere presentar este APL como sectorial, territorial o mixto? Según la Guía, la clasificación sectorial/territorial afecta la metodología, la caracterización y el equipo requerido.**

R: El presente APL corresponde a un Acuerdo de Producción Limpia de carácter sectorial.

**7. Considerando que participan EPA, TPA y SOMARCO, ¿el APL busca comprometer solo a esas entidades o también a transportistas, generadores de carga, agentes de nave, operadores logísticos, embarcadores y organismos públicos?**

R: Actualmente, las entidades que conforman el Consorcio APL Transporte de Minerales Puerto Arica son la Empresa Portuaria Arica, Terminal Puerto Arica S.A. y Somarco Ltda. No obstante, el objetivo es avanzar progresivamente en la incorporación de otros actores públicos y privados vinculados a la cadena logística-portuaria.

**8. El APL tendrá foco principal ambiental —control de emisiones y material particulado— o también logístico-operacional, ¿seguridad vial, eficiencia energética, trazabilidad y relación ciudad-puerto?**

R: El enfoque del APL considera integralmente la logística asociada al transporte, acopio y embarque de minerales.

**9. ¿Se espera que la propuesta incluya metas de mitigación de GEI, adaptación al cambio climático integración de ambos enfoques?**

R: Aquellos aspectos podrán formar parte de las propuestas derivadas del estudio.

**10. ¿Existe una Manifestación de Interés ya presentada ante la ASCC? La Guía indica que esa información es insumo para varias etapas del diagnóstico, especialmente actores, motivación y objetivos.**

R: Sí, existe una Manifestación de Interés presentada por la Empresa Portuaria Arica ante la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático.

**11. ¿Qué período de análisis debe usarse como línea base? Sugiero aclarar si será 2023, 2024, 2025 o un promedio de 3 años.**

R: Será parte de los aspectos a definir en la reunión de ajuste metodológico.

**12. ¿EPA dispone de estadísticas mensuales por tipo de mineral, tonelaje, número de camiones, recaladas, tiempos de espera, tiempos de permanencia, acopios, embarques y rutas?**

R: Sí, la Empresa Portuaria Arica dispone de estadísticas mensuales y anuales asociadas a la operación.

**13. ¿TPA y SOMARCO entregarán información operacional detallada, incluyendo procesos, planos, capacidades, equipos, rendimientos, registros ambientales, incidentes y procedimientos?**

R: El jefe de proyecto de la contraparte técnica de EPA solicitará a TPA y SOMARCO la información pertinente al estudio y que se encuentre disponible.

**14. ¿Existen mediciones históricas de MP10, MP2,5, polvo sedimentable, emisiones fugitivas, meteorología, consumo de agua, consumo energético, reclamos comunitarios o fiscalizaciones?**

R: Existen mediciones de MP10 y MP2,5, siendo las más recientes correspondientes a los períodos 2023–2024. Respecto de emisiones fugitivas, meteorología, consumo de agua, consumo energético, reclamos comunitarios y fiscalizaciones, dicha información deberá ser solicitada a TPA y/o desarrollada en el marco del estudio.

**15. ¿Hay registros de contingencias: derrames, caída de carga, ¿emisiones visibles, accidentes, incumplimientos, sumarios, observaciones de autoridad o planes de mejora?**

R: La información necesaria y disponible para los fines del estudio será coordinada entre la consultora y el jefe de proyecto de la contraparte técnica.

**16. ¿Quiénes serán considerados “potenciales suscriptores” y quiénes “grupos de interés”? La Guía exige identificar, caracterizar y clasificar actores, elaborar mapa de influencia/importancia y diseñar un plan de participación.**

R: Corresponderá al estudio desarrollar la identificación, caracterización y clasificación de actores relevantes.

**17. ¿Se incluirá a organismos públicos como ASCC, Seremi MMA, Seremi Salud, SMA, Aduanas, DIRECTEMAR, Municipalidad, MOP/Vialidad, Transporte, Delegación Presidencial u otros?**

R: La Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático participa como institución cofinanciadora del estudio. Respecto de otras instituciones públicas, estas podrán formar parte del proceso de identificación y caracterización de actores relevantes.

**18. ¿Se debe considerar participación de comunidades, juntas de vecinos, organizaciones ciudadanas o actores vinculados a la relación ciudad-puerto?**

R: Dichos aspectos deberán ser desarrollados en el marco del estudio.

**19. ¿Cuántas entrevistas, talleres o reuniones participativas espera EPA? Los TDR indican que se evaluará la cantidad de entrevistas con entes competentes y que deberán realizarse reuniones de avance.**

R: Los Términos de Referencia no establecen una cantidad específica. Dichos aspectos deberán ser propuestos por el oferente conforme a la “Guía para la elaboración de un Diagnóstico como Base para Proponer un Acuerdo de Producción Limpia” de la ASCC.

**20. ¿La validación de problemas, metas y acciones se hará solo con el Consorcio EPA–TPA–SOMARCO, o también con actores públicos y privados externos?**

R: La validación se realizará con EPA y la ASCC. Eventualmente podrán participar también TPA y SOMARCO.

**21. ¿EPA entregará los documentos institucionales mencionados en los TDR —Plan Estratégico EPA 2022–2026, Plan Maestro 2025, Política de Sostenibilidad, Calendario de Inversiones, Diagnóstico Ambiental, Estudio de Demanda 2019— o debe obtenerlos íntegramente el consultor?**

R: Sí, la Empresa Portuaria Arica facilitará todos los antecedentes institucionales y técnicos disponibles que resulten necesarios para el desarrollo de la consultoría.

**22. Se espera una revisión de cumplimiento normativo o solo una identificación de brechas respecto de estándares operacionales y ambientales?**

R: Remitirse a lo que determina la “Guía para la elaboración de un Diagnóstico como Base para Proponer un Acuerdo de Producción Limpia” de la ASCC

**23. ¿Qué normas ambientales específicas deben ser consideradas además de MP10, MP2,5, Ley 19.300 y Ley Marco de Cambio Climático, ya mencionadas en los TDR?**

R: Para las consultas relacionadas con revisión normativa, estándares ambientales, definición de metas, estructura de acciones, priorización, benchmarking, indicadores, evaluación de impacto y cálculo de emisiones o huella de carbono, los oferentes deberán remitirse a lo establecido en la “Guía para la elaboración de un Diagnóstico como Base para Proponer un Acuerdo de Producción Limpia” de la ASCC.

**24. ¿Se deben revisar RCA, permisos sectoriales, compromisos ambientales o instrumentos de gestión ambiental de SOMARCO, TPA y EPA?**

R: Para las consultas relacionadas con revisión normativa, estándares ambientales, definición de metas, estructura de acciones, priorización, benchmarking, indicadores, evaluación de impacto y cálculo de emisiones o huella de carbono, los oferentes deberán remitirse a lo establecido en la “Guía para la elaboración de un Diagnóstico como Base para Proponer un Acuerdo de Producción Limpia” de la ASCC.

**25. ¿La propuesta debe llegar a nivel de borrador formal de Acuerdo listo para negociación, o solo a una propuesta técnica de metas y acciones?**

R: Para las consultas relacionadas con revisión normativa, estándares ambientales, definición de metas, estructura de acciones, priorización, benchmarking, indicadores, evaluación de impacto y cálculo de emisiones o huella de carbono, los oferentes deberán remitirse a lo establecido en la “Guía para la elaboración de un Diagnóstico como Base para Proponer un Acuerdo de Producción Limpia” de la ASCC.

**26. ¿EPA espera que cada acción incluya responsable, plazo, costo estimado, medio de verificación, indicador, meta y criterio de cumplimiento?**

R: Para las consultas relacionadas con revisión normativa, estándares ambientales, definición de metas, estructura de acciones, priorización, benchmarking, indicadores, evaluación de impacto y cálculo de emisiones o huella de carbono, los oferentes deberán remitirse a lo establecido en la “Guía para la elaboración de un Diagnóstico como Base para Proponer un Acuerdo de Producción Limpia” de la ASCC.

**27. ¿Las metas deben ser cuantificadas desde la propuesta, o pueden quedar algunas sujetas a validación posterior con la ASCC?**

R: Pueden algunas quedar sujetas a validación por parte del Consorcio del APL y ASCC.

**28. ¿Se espera priorización de acciones por impacto, costo, factibilidad y plazo?**

R: Para las consultas relacionadas con revisión normativa, estándares ambientales, definición de metas, estructura de acciones, priorización, benchmarking, indicadores, evaluación de impacto y cálculo de emisiones o huella de carbono, los oferentes deberán remitirse a lo establecido en la “Guía para la elaboración de un Diagnóstico como Base para Proponer un Acuerdo de Producción Limpia” de la ASCC.

**29. ¿La propuesta debe incluir acciones de inversión en infraestructura, tecnologías de abatimiento, digitalización/trazabilidad, gestión operacional y capacitación?**

R: Para las consultas relacionadas con revisión normativa, estándares ambientales, definición de metas, estructura de acciones, priorización, benchmarking, indicadores, evaluación de impacto y cálculo de emisiones o huella de carbono, los oferentes deberán remitirse a lo establecido en la “Guía para la elaboración de un Diagnóstico como Base para Proponer un Acuerdo de Producción Limpia” de la ASCC.

**30. ¿Debe incluirse evaluación de Mejores Técnicas Disponibles o benchmarking con otros puertos mineros? La Guía considera revisión de mejores técnicas disponibles o benchmarking para definir acciones, plazos y medios de verificación.**

R: Para las consultas relacionadas con revisión normativa, estándares ambientales, definición de metas, estructura de acciones, priorización, benchmarking, indicadores, evaluación de impacto y cálculo de emisiones o huella de carbono, los oferentes deberán remitirse a lo establecido en la “Guía para la elaboración de un Diagnóstico como Base para Proponer un Acuerdo de Producción Limpia” de la ASCC.

**31. ¿Qué indicadores son prioritarios para EPA: reducción de emisiones, reducción de material particulado, menor tiempo de permanencia de camiones, disminución de reclamos, eficiencia energética, seguridad, trazabilidad, consumo de agua, residuos o GEI?**

R: Para las consultas relacionadas con revisión normativa, estándares ambientales, definición de metas, estructura de acciones, priorización, benchmarking, indicadores, evaluación de impacto y cálculo de emisiones o huella de carbono, los oferentes deberán remitirse a lo establecido en la “Guía para la elaboración de un Diagnóstico como Base para Proponer un Acuerdo de Producción Limpia” de la ASCC.

**32. ¿Existe una meta institucional previa que deba alinearse con el APL?**

R: Actualmente no existe una meta institucional específica previamente definida para el APL. No obstante, el estudio deberá alinearse con los lineamientos estratégicos y objetivos de sostenibilidad impulsados por las entidades que conforman el Consorcio APL Transporte de Minerales Puerto Arica.

**33. ¿La evaluación de impacto debe considerar beneficios económicos, ambientales y sociales? La Guía exige indicadores para evaluar impacto de implementación del Acuerdo, y contempla dimensiones ambientales como energía, agua, residuos, material particulado y GEI.**

R: Para las consultas relacionadas con revisión normativa, estándares ambientales, definición de metas, estructura de acciones, priorización, benchmarking, indicadores, evaluación de impacto y cálculo de emisiones o huella de carbono, los oferentes deberán remitirse a lo establecido en la “Guía para la elaboración de un Diagnóstico como Base para Proponer un Acuerdo de Producción Limpia” de la ASCC.

**34. ¿Se espera calcular huella de carbono o solo identificar fuentes de emisión?**

R: Para las consultas relacionadas con revisión normativa, estándares ambientales, definición de metas, estructura de acciones, priorización, benchmarking, indicadores, evaluación de impacto y cálculo de emisiones o huella de carbono, los oferentes deberán remitirse a lo establecido en la “Guía para la elaboración de un Diagnóstico como Base para Proponer un Acuerdo de Producción Limpia” de la ASCC.

**35. ¿Se autorizarán visitas a terreno a Puerto Arica, ZEAP, instalaciones SOMARCO, áreas de acopio, rutas de camiones y puntos sensibles ciudad-puerto?**

R: Se autorizarán visitas a terreno a dependencias de la Empresa Portuaria Arica, ZEAP e instalaciones de Somarco Ltda., así como a aquellos lugares y áreas que resulten necesarias para el adecuado desarrollo del estudio y que se encuentren dentro de nuestro alcance de gestión de EPA.

**36. ¿Habrá acceso a registros operacionales confidenciales? En caso afirmativo, ¿se exigirá acuerdo de confidencialidad?**

R: Sí. En caso de corresponder, podrán establecerse acuerdos de confidencialidad.

**37. ¿Quién coordinará permisos de ingreso, inducciones de seguridad, acompañamiento técnico y disponibilidad de personal clave?**

R: La contraparte técnica de EPA será la encargada de coordinar las gestiones relacionadas con permisos de ingreso, inducciones de seguridad, acompañamiento técnico y disponibilidad de personal clave.

**38. ¿La propuesta debe contemplar levantamiento en terreno con fichas, registros fotográficos, entrevistas y observación directa de procesos?**

R: Los oferentes deberán remitirse a lo establecido en la “Guía para la elaboración de un Diagnóstico como Base para Proponer un Acuerdo de Producción Limpia” de la ASCC.

**39. ¿El plazo máximo de cuatro meses incluye los tiempos de revisión y subsanación de observaciones por EPA/ASCC, o solo el trabajo del consultor? Los TDR indican un máximo de 4 meses y fases a 8, 12 y 16 semanas.**

R: Sí. El plazo máximo de cuatro meses incluye los procesos de revisión y subsanación de observaciones.

**40. ¿Cuántos días tendrá la contraparte para revisar cada informe y cuántos días tendrá el consultor para subsanar?**

R: Será definido en la reunión de ajuste metodológico, considerando la programación presentada por el oferente.

**41. En la tabla de la Fase III aparece “Informe 2” asociado al informe final; ¿debe entenderse como Informe 3? Conviene aclararlo porque parece un error material en los TDR.**

R: Efectivamente, en la tabla del ítem 12 correspondiente a la Fase III, donde dice “Informe II” debe entenderse “Informe III”.

**42. ¿La entrega final debe incluir presentación ejecutiva? Los TDR señalan reunión presencial u online para la entrega final, a definir en la última reunión de revisión de Fase III.**

R: La modalidad de la reunión final será definida en la última reunión de revisión de la Fase III y podrá realizarse de manera presencial u online.

**43. ¿EPA valorará más una propuesta metodológica ajustada estrictamente a la Guía, o una propuesta que además incorpore herramientas propias de logística portuaria, gestión de riesgos, trazabilidad y eficiencia operacional?**

R: Las consultas relacionadas con metodología, enfoque estratégico, evaluación técnica y desarrollo de propuestas deberán ajustarse a lo establecido en la “Guía para la elaboración de un Diagnóstico como Base para Proponer un Acuerdo de Producción Limpia” de la ASCC.

**44. ¿Se espera que el consultor proponga una mirada crítica sobre brechas actuales, o una propuesta más orientada a consensos graduales entre los integrantes del Consorcio?**

R: Las consultas relacionadas con metodología, enfoque estratégico, evaluación técnica y desarrollo de propuestas deberán ajustarse a lo establecido en la “Guía para la elaboración de un Diagnóstico como Base para Proponer un Acuerdo de Producción Limpia” de la ASCC.

**45. ¿Cuál es el énfasis político-institucional del APL: control ambiental, competitividad logística, sostenibilidad portuaria, relación ciudad-puerto o posicionamiento estratégico de Arica en la macro región andina?**

R: Las consultas relacionadas con metodología, enfoque estratégico, evaluación técnica y desarrollo de propuestas deberán ajustarse a lo establecido en la “Guía para la elaboración de un Diagnóstico como Base para Proponer un Acuerdo de Producción Limpia” de la ASCC.

**46. Se solicita aclarar si la “Guía para la Elaboración de un Diagnóstico – Como Base para Proponer un APL” tendrá carácter obligatorio para la validación de los productos, o si podrán proponerse metodologías equivalentes técnicamente justificadas.**

R: Las consultas relacionadas con metodología, enfoque estratégico, evaluación técnica y desarrollo de propuestas deberán ajustarse a lo establecido en la “Guía para la elaboración de un Diagnóstico como Base para Proponer un Acuerdo de Producción Limpia” de la ASCC.

**47. Se solicita confirmar el nivel de acceso del consultor a información operacional, logística y ambiental de EPA, TPA y SOMARCO necesaria para desarrollar el diagnóstico integral solicitado.**

R: Las consultas relacionadas con metodología, enfoque estratégico, evaluación técnica y desarrollo de propuestas deberán ajustarse a lo establecido en la “Guía para la elaboración de un Diagnóstico como Base para Proponer un Acuerdo de Producción Limpia” de la ASCC.

**48. Se solicita aclarar si la Propuesta de APL tendrá un alcance estratégico o si incluirá además análisis técnicos y evaluación de alternativas operacionales y ambientales.**

R: Las consultas relacionadas con metodología, enfoque estratégico, evaluación técnica y desarrollo de propuestas deberán ajustarse a lo establecido en la “Guía para la elaboración de un Diagnóstico como Base para Proponer un Acuerdo de Producción Limpia” de la ASCC.

**49. Se consulta para las garantías, si se puede presentar certificados de fianza con las mismas características de lo solicitada.**

R: Los oferentes deberán remitirse a lo establecido en el artículo 20° de las Bases Administrativas.

**50. Se consulta respetuosamente si existe la posibilidad de extender el plazo de presentación de ofertas, con el fin de preparar una propuesta técnica y económica acorde a los requerimientos del proceso. Para que las respuestas puedan ser procesadas con más detalles.**

R: Se acoge la solicitud. Se emitirá una aclaratoria informando la nueva fecha de presentación de ofertas, la cual será fijada para el miércoles 27 de mayo.

**51. El presupuesto informado no se condice con el alcance solicitados en este requerimiento ni con los plazos involucrados, considerando que serán tres etapas cuyo desarrollo se extiende por app 6 meses. Al respecto se consulta si la oferta podrá superar el presupuesto informado o será una condición para que ésta no sea válida. Favor aclarar.**

R: El estudio deberá desarrollarse conforme a los plazos y presupuesto establecidos en los TDR. En este contexto, se sugiere a los oferentes considerar como referencia técnica la “Guía para la elaboración de un Diagnóstico como Base para Proponer un Acuerdo de Producción Limpia” de la ASCC, utilizando aquellas herramientas y metodologías que resulten más acordes al alcance, tiempos y presupuesto disponibles para la consultoría.

**52. Para un estudio completo de la propuesta, y en relación al escaso plazo que queda entre la recepción de las respuestas y la formulación de la oferta, se solicita un aumento de plazo de al menos 1 semana en la presentación de la oferta.**

R: Se acoge la solicitud. Se emitirá una aclaratoria informando la nueva fecha de presentación de ofertas, la cual será fijada para el miércoles 27 de mayo.

**La presente Acta de Aclaraciones forma parte integrante del proceso de licitación y complementa los antecedentes administrativos y técnicos de la consultoría.**

**JORGE CÁCERES GODOY  
GERENTE GENERAL  
EMPRESA PORTUARIA ARICA**